

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 4

**ACUERDO N° 006 DE 2024
(30 ABRIL)**

"Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 021 del 13 diciembre de 2019,
Por el Cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de
Educación Rural ISER de Pamplona"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley
30 de 1992, en el artículo 65 Literal b), artículo 85 literal c), artículo 122 y Acuerdo No. 010
de 1993 Estatuto General Artículo 14 Literal g) y

CONSIDERANDO

Que, artículo 65 del a la ley 30 de 1992 en su desarrolla las funciones del consejo superior universitario estableciendo en el literal b) *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución"*

Que, el artículo 85 ibídem establece los ingresos y patrimonios de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior estará constituido entre otros, c) *"Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos"*

Que, en el artículo 14 literal g) del acuerdo 010 de 1992, establece que es función del Consejo Directivo, *"fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Instituto"*.

Que, la Institución se encuentra comprometida con el de desarrollo de la sociedad a través del acceso a la Educación Superior entendiendo como el derecho Fundamental de acuerdo con la constitución política de 1991 y por motivo del redimensionamiento, modernización de la infraestructura física, mobiliaria y tecnológica, se deben establecer los derechos pecuniarios para el uso y sostenimiento de este, para la comunidad ISERISTA y público en general.

Que, mediante acuerdo 003 del 28 de marzo del 2023, el consejo directivo aprobó la solicitud de modificación de registro calificado Único del programa Tecnología en Procesos Agroindustriales en ampliación a los Centros Tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur" modalidad distancia.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 4

Que, mediante los Acuerdos 015 y 016, del 2 de Junio del 2023 se aprobó la solicitud de presentación y autorizó al Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para tramitar el Registro Calificado Único nuevo para el programa de Tecnología en Gestión Comunitaria y programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur” respectivamente, estableciendo el valor de la matrícula en un salario mínimo legal mensual vigente.

Que, mediante Acuerdo 017 del 23 junio 2023 se aprobó la solicitud de presentación y se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para tramitar el Registro Calificado Único nuevo para el programa de Tecnología en Gestión Empresarial, en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur, estableciendo el valor de la matrícula en un salario mínimo legal mensual vigente.

Que, en el artículo primero de los precitados acuerdos establecieron que el costo de la matrícula para los programas a distancia será el equivalente a un salario mínimo legal vigente establecido para el año 2024.

Que, mediante la Resolución 003080 del 18 de marzo del 2024, el Ministerio de Educación Nacional otorga el Registro Calificado único por el término de siete (7) años al programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo en modalidad a distancia para los Centros tutoriales en el departamento de Norte de Santander: Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata, Salazar y, en el departamento de Bolívar: San Pablo y Santa Rosa del Sur”

Que, mediante la Resolución 003559 del 22 de marzo del 2024, el Ministerio de Educación Nacional se aprobó las modificaciones al registro calificado único propuesta por el Instituto Superior de Educación Rural- ISER, para el programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, ofrecido en modalidad presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander) con relación a la ampliación al lugar de desarrollo para ofrecer el programa de modalidad distancia en los centros tutoriales: Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y, en el departamento de Bolívar: Santa Rosa del Sur.”

Que, mediante el acuerdo 021 del 13 diciembre de 2019 se estipularon los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER, y se establecieron las equivalencias de los conceptos de los costos de matrícula y servicios académicos para los programas presenciales ofertados por el Instituto, el cual corresponde al valor del salario mínimo legal vigente del segundo año inmediatamente anterior establecido por el Gobierno Nacional.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 4

Que, el precitado Acuerdo fue modificado por el acuerdo 022 del 2023, con respecto a establecer el valor de **la inscripción** en cero (0) pesos desde el segundo semestre de 2023 hasta la vigencia 2024.

Que, mediante Decreto 2292 de 2023, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2024

Que, en sesión del Consejo Académico del 23 de abril del 2024, se estudiaron los argumentos expuestos sobre los derechos pecuniarios modalidad a distancia y se recomendó llevarlo al Consejo Directivo para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero del **Acuerdo 021 del 13 de diciembre de 2019**, en el sentido de incluir los derechos pecuniarios de los costos de matrícula de los programas a distancia de la siguiente manera:

CONCEPTO	SMMLV
COSTO DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS A DISTANCIA	
MATRICULA ORDINARIA	100%
MATRICULA EXTRAORDINARIA	110%
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	25%
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	50%
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	75%
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	3%
VACACIONAL	25%

PARÁGRAFO: El SMMLV sobre el que se debe liquidar el valor de la Matriculas de los programas a ofertar en modalidad distancia, será el valor contemplado en el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 4

Decreto 2292 de 2023 y decretos venideros emitidos por el Presidente de la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adición y modificación presentada en este acuerdo solo aplica para los estudiantes nuevos bajo la modalidad de distancia.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo 021 del 13 diciembre de 2019 y Acuerdo 022 del 9 de agosto de 2023, no fueron objeto de modificación alguna, continúan incólumes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo se debe comunicar el Ministerio de Educación Nacional, Rectoría, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Facultades, área financiera, y el área de Registro Control Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

WILLAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente

GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintero
Profesional Universitario GRF - Presupuesto

Proyectó y Elaboro: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaría General

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica